



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6V26 3H1V 0Q1F 2643 17HN



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/21

Código Documento
SSS1AI01DL

Fecha del Documento
24-02-26 09:43

Asunto
Criterios aumento de intensidad y lista de espera del SAD.

Negociado destinatario
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Criterios aumento de intensidad y lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento regulador de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia de la Diputación Provincial de Palencia y en virtud del principio de transparencia que debe regir la actuación administrativa, **se informa:**

Puntuación de acceso

- Que la Comisión Técnica de Atención a la Dependencia de esta Diputación Provincial, determinó los criterios y puntuaciones necesarias para la concesión de aumento a intensidades máximas del Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del grado de dependencia en la sesión celebrada el 17/02/2026 siendo estos los siguientes:

Puntuación mínima para ampliación del servicio		
Situación sociofamiliar:		65
Situación funcional	Grado 1*:	35
	Grado 2*:	60
	Grado 3:	85

Para Grado 1 y 2 es necesario además que la valoración funcional tenga una antigüedad inferior a dos años.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6V26 3H1V 0Q1F 2643 17HN**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/21

Código Documento
SSS1AI01DL

Fecha del Documento
24-02-26 09:43

De no alcanzar puntuación suficiente en Grado 3, se podrá conceder la modificación si cuenta con un informe de salud reciente que justifique un empeoramiento significativo o si existen variaciones sociales relevantes respecto de los apoyos que recibe la persona interesada.

- Que de no alcanzar la puntuación indicada según grado de dependencia o las condiciones adicionales por grado, la solicitud de la persona interesada quedará en “Lista de Espera”.
- La inclusión de una solicitud en la lista de espera no genera el derecho a la concesión del servicio.
- La persona permanecerá en esta situación hasta que se modifiquen las puntuaciones de acceso o bien cambie sus circunstancias personales, salvo que desista de su solicitud.

Cambios de situación y concesión del servicio

- El solicitante en situación de lista de espera deberá comunicar a la Diputación cualquier nueva circunstancia personal, económica o socio familiar que pueda influir en la valoración de su solicitud y en la puntuación final obtenida.
- Se revisará la situación de los solicitantes en lista de espera al menos una vez al año, mediante visita domiciliaria por parte de personal técnico del CEAS que corresponda a la localidad de residencia del interesado.
- Si tras esa revisión, bien iniciada por la persona interesada o realizada de oficio el solicitante superase la puntuación establecida para el acceso no será necesario una nueva solicitud para la concesión del servicio.
- En caso de que se modifiquen las puntuaciones mínimas de acceso indicadas anteriormente por parte de Diputación de Palencia, desde el CEAS se pondrán en contacto con la persona solicitante para confirmar su interés en recibir el servicio y actualizar, si hubiera habido alguna variación, la información del expediente procediendo a reconocer de oficio el servicio, sin necesidad de nueva solicitud.